

Poder Judicial de la Nación

PROYECTO DE PRECONTRATO DE FIRMA DE INTENCIÓN DE COMODATO

USO OFICIAL

En la ciudad de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), entre el Poder Judicial de la Nación representado en este acto por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura, doctor Horacio Rosatti, con domicilio en calle Libertad N°731 Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires; la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, representada en este acto por el doctor Abel Guillermo Sánchez Torres, en su carácter de Presidente, con domicilio en Concepción Arenal 690 piso 12, Barrio Rogelio Martínez, Ciudad de Córdoba, en adelante denominado "El Usuario", por una parte; y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Magister John Boretto, en su carácter de Rector, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° piso Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante denominado "El Propietario", por la otra parte; se celebra el presente PRECONTRATO DE FIRMA DE INTENCIÓN DE COMODATO, que para el caso que el contrato antes mencionado sea suscripto por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, se guíe por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Propietario se compromete a entregar en comodato al Usuario y éste a aceptar el inmueble de su propiedad, sito en Av. Concepción Arenal, que consta de 46m de ancho por 66.45m de largo, siendo esto una superficie total de 3007m², y que se encuentra colindante a la playa de estacionamiento externa Sur

de los Tribunales Federales de Córdoba, según esquema superficie que las partes suscriben, formando parte del presente, con el fin exclusivo de ser utilizado para el estacionamiento de vehículos tanto para empleados del Poder Judicial de la Nación como para los abogados litigantes que concurran a esta sede. -

SEGUNDA: El plazo de vigencia del comodato referido se estipula en veinte (20) años, prorrogables, a su vencimiento por un periodo igual a contar desde el día de suscripción del acta de entrega. Cumplido el plazo, el Usuario se obliga a desalojar el inmueble que se trata, debiendo entregar el mismo al Propietario libre de cosas, ocupantes y en el estado de conservación descripto ut infra. -

TERCERA: El Usuario se compromete expresamente a utilizar el predio, como estacionamiento de vehículos que autorice el Poder Judicial de la Nación, a través de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

CUARTA: El Usuario recibe el inmueble en perfecto estado de limpieza y conservación y se obliga a: 1) restituirlo tal como lo recibe, ello implica además que deberá reintegrarlo con un perfecto estado de conservación de la canaleta de desagüe o drenaje ejecutada al borde del terreno, de la carpeta verde, de las especies vegetales y de los niveles de terreno hoy existentes. 2) Deberá colocar vallas metálicas delimitando el perímetro del terreno, las que deberán ser retiradas una vez concluido el contrato. 3) No hacer uso del inmueble para otro fin que no sea el previsto en la cláusula precedente. 4) Exhibir el inmueble al Propietario en cada oportunidad que le sea requerido por el personal autorizado por éste.

Poder Judicial de la Nación

QUINTA: Los gastos originados por la ocupación del inmueble serán soportados por el Usuario. -

SEXTA: (Vigencia): El presente entrará en vigencia al suscribirse el contrato de comodato por las partes junto con el Acta de entrega del bien inmueble. En dicha Acta constará la ubicación y las medidas exactas del inmueble. -

SEPTIMA (Conflictos): Las partes acuerdan que para el caso de existir conflicto de intereses con motivo del presente se someterán a los Tribunales competentes que por caso correspondan. -

USO OFICIAL

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados al principio, uno de los cuales se incorpora al Expediente de Superintendencia N°23/S/2024 y los dos restantes quedarán en poder de las partes firmantes.

WENCESLAO PAUNERO

MANUEL PIZARRO

WENCESLAO PAUNERO

AV. CONCEPCION ARENAL

